



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 341/13

Sucre, 06 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-91, de 18 de abril de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: CITE DESPACHO: Nº 0547/13 del 17 de abril de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive en calidad de H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración de la **Minuta de Contrato C.D.J. Nº 07/2013 Licitación Pública Nacional Nº 04/2013 "Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Pala Cargadora"** con CUCE: 13-1101-00-366422-1-1 (Primera convocatoria), Código Interno Nº 04/2013, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Infraestructura del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Cite: O.M.T Nº 0072/13, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto: **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Pala Cargadora"**, con Precio Referencial de Bs. 1.250.000.- provenientes de recursos de Coparticipación Tributaria, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 049/2013 aprueba el Documento Base de Contratación DBC y la Resolución Administrativa RPC Nº 034/2013 del 15 de febrero de 2013 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Pala Cargadora"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 18 de febrero de 2013 en SICOES con CUCE: 13-1101-00-366422-1-1, Código Interno 04/2013, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 1.250.000.- (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 012.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 04/2013 participaron DOS (02) EMPRESAS PROPONENTES que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 14 de marzo de 2013, documento que se encuentra a fs. 81, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITEs, RPC Nº 55, 56 y 57, todos del 11 de marzo de 2013, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 020/2013** del 14 de marzo de 2013 recomendando **ADJUDICAR** la provisión de la maquinaria solicitada, a la propuesta de la sociedad comercial **PROMISA S.A.**, la misma que resulta ser la propuesta económica más baja respecto a la propuesta económica ajustada y con mayor puntaje resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa RPC 062/2013 del 20 de marzo de 2013, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 04/2013 para la provisión de **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Pala Cargadora"**, a la propuesta de la EMPRESA PROMISA S.A., legalmente representada por el Sr. Roberto Dick Noya, por el monto de Bs. 1.187.900.- (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 Bolivianos) y con un plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, por haber obtenido un puntaje final de 96,50 puntos y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Pala Cargadora"** cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 08 de febrero de 2013 inscrito en el POA y Presupuesto gestión 2013 registrado en SIGMA con Preventivo N° 1458, con Categoría Programática 13 0065 000 Obj. Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de Transporte y Tracción", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de Bs. 1.250.000,00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la adquisición de la maquinaria solicitada.

Que, según descripción del requerimiento del Equipo Pesado, se tiene como objetivo el de reponer y fortalecer el Equipo Pesado en el Gobierno Municipal de Sucre, para que de esta manera los requerimientos que se tiene en EMAS (EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO DE SUCRE) se solucione y se pueda brindar un mejor servicio en el manejo y tratamiento del Relleno Sanitario.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 07/2013 de fecha 11 de abril de 2013, para la provisión **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Pala Cargadora"**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 10)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 019 a fs. 75)
➤ Aprobación de DBC (a fs. 18)
➤ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 13)
➤ Descripción del Requerimiento (a fs. 08)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 09)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 14)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 076 a fs. 078)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 81)
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 100 a fs. 288)
➤ Formularios de Calificación (de fs. 87 a fs. 94)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs. 96)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 97 a fs. 98)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (a fs. 385)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 333)
➤ Boleta de Garantía de Funcion. - de la Maquinaria y/o Equipo (a fs. 387)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 387 vuelta).
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs.386 a)

Que, la Nota de la Dirección Jurídica G.A.M.S. con CITE N° 498/2013 firmada por el Lic. Juan Carlos Ortube Cervantes y Lic. León Bohórquez en calidad de DIRECTOS JURÍDICO G.A.M.S, ASISTENTE JURÍDICO G.A.M.S mediante la cual su autoridad solicita a Dirección Jurídica la elaboración del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 04/2013 para la adquisición de **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Pala Cargadora"**. Por lo que la Dirección Jurídica realizada la revisión de la totalidad de los documentos que hacen al Proceso de Contratación de referencia, procedió a materializar el Contrato C.D.J. 07/2013.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 07/2013 de fecha 11 de abril de 2013 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial **PROMISA S.A.**, legalmente representada Sr. Roberto Dick Noya, para la provisión de **"Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Pala Cargadora"**, emergente de la Litación Pública Nacional N° 04/2013, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 1.187.900.- (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos con 00/100)** y con un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.

Nº	Características del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total(Bs)
	Tipo: Pala Cargadora (Frontal con neumáticos) Marca: New Holland Modelo: W13OB	Pza.	1	1.187.900	1.187.900.-



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 341/13

1	<p>Modelo o Año de Fabricación: 2012</p> <p>País de Origen: USA - ESTADOS UNIDOS</p> <p>Color: Amarillo</p> <p>Garantía de Fabricación: 18 meses sin límite de horas y 3 años de garantía estructural (cubriendo la garantía contra defectos de fabricación, piezas o partes defectuosas o de mal armado debidamente comprobados quedando excluidas correas, filtros, cuchillas o cualquier otro componente desgastado por su uso.</p> <p>Servicios Conexos: Ofrecerá un programa de cursos de capacitación en el municipio, para la buena operación en obra del equipo ofertado, indicando su versatilidad y técnica de operación, como así también al personal técnico que realizaran el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de esta maquinaria, indicando diagnósticos de detección de fallas y como dar soluciones. Realizara la Capacitación de entrenamiento en operación, mantenimiento del equipo, con un mínimo de 20 hrs. Teóricas y prácticas certificadas. La capacitación podrá realizarse dentro de los tres primeros meses de entrega la máquina de forma gratuita para el municipio y la asistencia técnica se realizara dentro del periodo de garantía de forma gratuita.</p>				
---	--	--	--	--	--

Art. 2.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la maquinaria a ser adquirida (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de "Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado - Adquisición de una Pala Cargadora", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la maquinaria, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 4.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de la maquinaria, sea exclusivamente para uso oficial e institucional, del Gobierno Municipal de Sucre.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 341/13

- Art. 5.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en la maquinaria a ser adquirida.
- Art. 6.- INSTRUIR** la MAE, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez decepcionada maquinaria (adquirido con destino a la Dirección de Infraestructura), proceda a la inventariación, codificación de la maquinaria y accesorios (internos y externos); de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS**.
- Art. 7.-** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

